



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 7 de abril de 2021  
0382-2021/PDH.AJRA-PAII CCML

Comisario General  
José Antonio Tzubán Gómez  
Director General de la Policía Nacional Civil  
6a avenida 13-71, zona 1  
Guatemala, Ciudad



Respetable Señor Director General:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De conformidad con en el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha presentado al Congreso de la República, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe, cuya versión electrónica puede ser consultada en <https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/informes-anuales.html>; derivan una serie de recomendaciones que cumplen con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es orientar al Estado para fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, remito a su persona las siguientes recomendaciones:

*En materia de los derechos de las personas usuarias del transporte público colectivo*

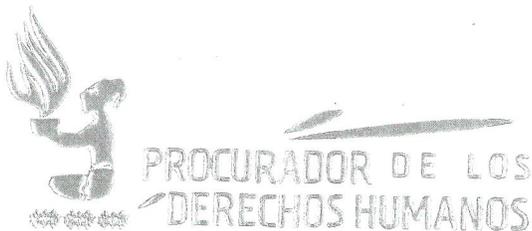
Servicios Generales  
**RECIBIDO**

16/04/2021  
11:00

12 avenida 12-5 zona 1 • Teléfono: 2414-1717 • Guatemala, CA.  
[www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt) / [pdh@pdh.org.gt](mailto:pdh@pdh.org.gt)

Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos





1. Fortalecer las capacidades institucionales con los recursos necesarios para dar atención y seguimiento a la Ruta de Atención a las Víctimas de Acoso Sexual en el Sistema de transporte público, así como la implementación de la plataforma electrónica para mapear el acoso sexual en los espacios públicos.
2. Fortalecer el programa de capacitación interno a efecto de que el personal policial esté consciente de su función pública y la ética que conlleva. El enfoque debe perseguir combatir los posibles actos de corrupción dentro y fuera de la institución policial.

*En materia de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, y periodistas*

1. Fortalecer los mecanismos de protección a cargo de la División de Protección a Personas y Seguridad para asegurar el pleno cumplimiento de las medidas.
2. Garantizar el funcionamiento del número o números telefónicos para la atención de emergencias para personas defensoras de derechos humanos y periodistas y difundir su existencia.
3. Establecer mecanismos de protección más integrales, especialmente para comunidades, incluyendo la pertinencia cultural.
4. Diseñar un mecanismo de control y supervisión de la implementación de las medidas, que facilite el acceso a la información y la rendición de cuentas sobre su implementación.
5. Promover mecanismos de coordinación con el Ministerio Público para el seguimiento de la implementación de las medidas de protección a favor de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

  
Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos

*En materia de los derechos de las personas víctimas de trata*

1. Priorizar el fortalecimiento de las capacidades de los y las agentes de las diferentes Direcciones y Unidades de la Policía Nacional Civil a nivel nacional en materia de trata de personas, investigación y Derechos Humanos.





2. Fortalecer las capacidades y recursos del personal de la PNC asignado al 110, específicamente en el tema de trata de personas, recepción de denuncias y derechos humanos.

*En materia del derecho a la seguridad*

1. Se deben revisar las asignaciones presupuestarias para los servicios de policía y seguridad ciudadana, con vistas a fortalecer el poder civil, para cumplir con los principios y normas que fundamentan la seguridad democrática.
2. Priorizar el fortalecimiento de las fuerzas policiales para que sus actuaciones se adecúen a los nuevos retos sociales derivados de la pandemia COVID-19 y de las tormentas tropicales Eta e Iota, bajo un modelo de seguridad democrática que garantiza el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de las personas.
3. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de actuación policial relacionados al uso racional y proporcionado de la fuerza, especialmente en casos de desalojos de comunidades y en manifestaciones ciudadanas pacíficas; en dichos casos, se debe tener atención especial el respeto de los derechos de niñas, niños, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, población indígena, entre otras poblaciones, para evitar que las actuaciones policiales puedan convertirse en tratos crueles, inhumanos y degradantes hacia las personas, cuyos extremos son considerados delitos graves en el marco del derecho internacional de los derechos humanos.

Se recalca que todas las actuaciones de la PNC deben centrarse en la protección de las personas de las amenazas y riesgos a su seguridad, y de las violaciones a sus derechos fundamentales; en este sentido, se debe garantizar que los recursos policiales no se utilicen, bajo ninguna circunstancia, para reprimir y violentar los derechos de la población.

*En materia de los derechos de las personas privadas de libertad*

1. Conformar una mesa técnica con representantes del Ministerio de Gobernación, para identificar las disposiciones administrativas, financieras y



Augusto Jordán Rodas Andrade  
Procurador de los Derechos Humanos



de coordinación interinstitucional, para la correcta aplicación de la Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal (Decreto Número 49- 2016). Esto como una medida que coadyuve a disminuir los índices de hacinamiento en los centros carcelarios, debido al peligro que representa dicha situación, ante la pandemia de COVID-19.

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para presentarle mis muestras de consideración.

**Augusto Jordán Rodas Andrade**  
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. Archivo

CSG-2417-21